

7. Apertura de ofertas, en Mesa de Enajenaciones que se constituirá en la Sala de Juntas de esta Jefatura, sita en P.º de Extremadura, 445 C.P. 28024 de Madrid, en única sesión, el día 26 de mayo de 2006 a las diez horas.

Madrid, 25 de abril de 2006.—Teniente Coronel Jefe de la Unidad Financiera.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

21.749/06. **Edicto de la Dirección General de la Policía por el que se notifica una resolución administrativa al funcionario jubilado del Cuerpo Nacional de Policía don José Sánchez Jaramillo.**

Hago saber: Que por este edicto se notifica al funcionario jubilado del Cuerpo Nacional de Policía don José Sánchez Jaramillo (DNI 05.640.637) que el Director General de la Policía, ha dictado resolución, de fecha 11 de julio de 2005, en el expediente declarativo de pago indebido, que no ha podido serle notificada por otros medios al encontrarse en paradero desconocido, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Declarar que don José Sánchez Jaramillo, ha percibido indebidamente de la Administración la cantidad líquida de dos mil quinientos ochenta y un euros con noventa y siete céntimos (2.581,97 €), informándole que si en el plazo de un mes previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 1989, sobre Tramitación de reintegros (BOE número 135, de 7 de junio de 1989), no ha efectuado la devolución voluntaria de la cantidad adeudada, mediante ingreso de esta cantidad en la intervención de Hacienda del lugar de su domicilio y remisión del correspondiente justificante de pago al Área de Retribuciones de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, este Centro Directivo lo comunicará a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para que se inicie el correspondiente expediente de reintegro.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tiene su domicilio el interesado, o bien, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid donde se encuentra la sede de la Dirección General de la Policía que es el órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Madrid, 11 de julio de 2005.—El Director General de la Policía, Víctor García Hidalgo.—Firmado y rubricado.

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61.

El funcionario podrá conocer el contenido completo de la presente resolución, personándose, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Área de Retribuciones, sita en la calle Julián González Segador, s/n, de Madrid, en el plazo de diez días, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de abril de 2006.—El Jefe de la Sección, Roberto Gómez Guillén.

21.750/06. **Edicto de la Dirección General de la Policía por el que se notifica una resolución administrativa al funcionario jubilado del Cuerpo Nacional de Policía don Tomás Domínguez Clotet.**

Hago saber: Que por este edicto se notifica al funcionario jubilado del Cuerpo Nacional de Policía don Tomás Domínguez Clotet (DNI 40.982.489), que el Director General de la Policía, ha dictado resolución, de fecha 11 de julio de 2005, en el expediente declarativo de pago indebido, que no ha podido serle notificada por otros medios al encontrarse en paradero desconocido, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo declarar que don Tomás Domínguez Clotet, ha percibido indebidamente de la Administración la cantidad líquida de dos mil cuatrocientos noventa y un euros con veinticuatro céntimos (2.491,24 €), informándole que si en el plazo de un mes previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 1989, sobre Tramitación de Reintegros, (BOE núm. 135, de 7 de junio de 1989), no ha efectuado la devolución voluntaria de la cantidad adeudada, mediante ingreso de esta cantidad en la intervención de Hacienda del lugar de su domicilio y remisión del correspondiente justificante de pago al Área de Retribuciones de la División de Personal de la Dirección General de la Policía, este Centro Directivo lo comunicará a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para que se inicie el correspondiente expediente de reintegro.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tiene su domicilio el interesado, o bien, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid donde se encuentra la sede de la Dirección General de la Policía que es el órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, así como en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.»

Madrid, 11 de julio de 2005.—El Director General de la Policía, Víctor García Hidalgo.—Firmado y rubricado.

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61.

El funcionario podrá conocer el contenido completo de la presente resolución, personándose, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Área de Retribuciones, sita en la calle Julián González Segador, s/n, de Madrid, en el plazo de diez días computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de abril de 2006.—El Jefe de la Sección, Roberto Gómez Guillén.

21.751/06. **Edicto de la Dirección General de la Policía por el que se notifica una resolución administrativa al funcionario jubilado del Cuerpo Nacional de Policía don Julián Díez García.**

Hago saber: Que por este edicto se notifica al funcionario jubilado del Cuerpo Nacional de Policía don Julián Díez García (DNI 09.684.370), que el Director General de la Policía, ha dictado resolución, de fecha 11 de julio de 2005, en el expediente declarativo de pago indebido, que no ha podido serle notificado por otros medios al

encontrarse en paradero desconocido, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo declarar que don Julián Díez García, ha percibido indebidamente de la Administración la cantidad líquida de dieciséis mil treinta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (16.037,45 €), informándole que si en el plazo de un mes no ha efectuado la devolución voluntaria de la cantidad adeudada, este Centro Directivo lo comunicará a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera para que se inicie el correspondiente expediente de reintegro.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Director General de la Policía, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tiene su domicilio el interesado, o bien, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid donde se encuentra la sede de la Dirección General de la Policía que es el órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Madrid, 11 de julio de 2005.—El Director General de la Policía, Víctor García Hidalgo.—Firmado y rubricado.

La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61.

El funcionario podrá conocer el contenido completo de la presente resolución, personándose, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Área de Retribuciones, sita en la calle Julián González Segador, s/n, de Madrid, en el plazo de diez días computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 4 de abril de 2006.—El Jefe de la Sección, Roberto Gómez Guillén.

## MINISTERIO DE FOMENTO

21.581/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia de Información Pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Paso superior sobre la Autovía El Palmar-Alcantarilla. Conexión entre los caminos viejos de Aljucer y San Ginés y la calle Condes de la Concepción en El Palmar. Tramo: El Palmar-Alcantarilla. Provincia de Murcia. Clave: 39-MU-5380».**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 18 de mayo de 2004, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado. Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1998, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que el otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª

y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al Levantamiento de las actas previas a la ocupación en el Ayuntamiento de Murcia, el día 23 de mayo de 2006, a la hora que a continuación se indica.

Finca 1. Titular: Don Juan Muñoz Ortiz y doña Francisca Montegudo Salinas. Referencia catastral: 1415501XH6011N0001WZ. Superficie a expropiar: 102,89 metros cuadrados. A las diez horas.

Finca 2. Titular: Don José Meseguer López. Referencia catastral: 30030A174003070000AL. Superficie a expropiar: 4.379,46 metros cuadrados. A las diez horas treinta minutos.

Finca 3. Titular: Don Juan Pedro García Torrecillas. Referencia catastral: 1513801XH6011S0001LY. Superficie a expropiar: 570,48 metros cuadrados. A las once horas.

Finca 4. Titular: Don Juan Pedro García Torrecillas. Referencia catastral: 1613416XH6011S0002SU. Superficie a expropiar: 424,43 metros cuadrados. A las once horas.

Finca 5. Titular: «Iberdrola, Sociedad Anónima». Referencia catastral: 1613418XH6011S0001YY. Superficie a expropiar: 19,87 metros cuadrados. A las once horas treinta minutos.

Finca 6. Titular: Don Francisco Antonio Caballero Campillo. Referencia catastral: 1212001XH6011S0001YY. Superficie a expropiar: 219,83 metros cuadrados. A las doce horas.

Finca 7. Titular: «Cánovas y Pardo, Sociedad Limitada». Referencia catastral: 1212029XH6011S0001BY. Superficie a expropiar: 89 metros cuadrados. A las doce horas treinta minutos.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través del correspondiente anuncio en el diario «La Verdad» y «La Opinión», y en el Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios.

Conforme establece el artículo 56 apartado 2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los titulares que figuran en la relación anterior, y a todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (avenida Alfonso X El Sabio, 6, planta 3.ª, 30008 Murcia), las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se han producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Murcia, 20 de abril de 2006.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay.

21.626/06. **Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto Básico «Cercanías de Madrid. Acceso Ferroviario al Aeropuerto de Barajas».**

#### 1. Antecedentes.

Con fecha 15 de marzo de 2005 la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación aprobó técnicamente el Proyecto Básico «Cercanías de Madrid. Acceso ferroviario al aeropuerto de Barajas».

El Proyecto Básico fue sometido a dos procesos de Información Pública. El primero de ellos, mediante anuncio en el B.O.E. de 18 de marzo de 2005, y en el B.O.C.M. de 1 de abril de 2005, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Sector Ferroviario y en el Real Decreto Legislativo 1302/86, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001).

Dado que no fue inicialmente expuesto a información pública en el Ayuntamiento de Madrid, según lo dispuesto en los artículos 5.4 de la Ley del Sector Ferroviario y 10.5 de su Reglamento se resolvió someter a Información Pública el Proyecto Básico en dicho Ayuntamiento, y sólo a los efectos de la Ley del Sector Ferroviario (no a los de la legislación ambiental, cuyo trámite ya fue cumplido mediante la primera Información Pública). Dicho anuncio apareció publicado en el B.O.E. de 4 de noviembre de 2005 y en el B.O.C.M. de 15 de noviembre.

Como consecuencia de los dos procesos de información pública a los que ha sido sometido el Proyecto Básico, se han recibido 251 alegaciones.

En julio de 2005, la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento remite el expediente integrado por el Proyecto Básico, el estudio de impacto ambiental y el Informe de Alegaciones a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente, solicitando la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental. En enero de 2006, la Dirección General de Ferrocarriles remite un informe complementario de alegaciones al Ministerio de Medio Ambiente, donde se analizan las alegaciones resultantes del segundo proceso de información pública.

El Proyecto básico tiene por objeto la definición y análisis de la conexión ferroviaria de Cercanías entre la Estación de Chamartín y la Nueva Terminal de Pasajeros del aeropuerto de Barajas (T4). Además, debe servir como documento mediante el cual se someta la actuación al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental.

En una fase previa, se redactó en febrero de 2003 un Estudio de Alternativas en el que se generaron y analizaron todos los pasillos posibles de conexión entre Chamartín y la T4. En total se definían diez alternativas posibles, en las que se combinaban dos opciones para la intersección entre la doble vía de contorno de Hortaleza y las nuevas vías de Cercanías (A y B) y las siguientes cinco alternativas para los corredores de acceso a la Estación Terminal de Barajas.

Corredor de acceso	Pasillo	
Norte	1	Adosado a la R-2.
	2	Centrado respecto a la futura urbanización Valdebebas.
Sur	1	En prolongación recta con la playa de vías de la Estación de Hortaleza.
	2	Adosado a la M-11. Cruce Eje N-S al norte.
	3	Adosado a la M-11. Cruce Eje N-S al sur.

Tras proceder a la correspondiente comparación, se concluyó que la denominada «Solución Sur 1» combinada con la «Opción A» era la única alternativa viable desde un punto de vista técnico y funcional, descartándose la opción de someter a Información Pública alternativas inviables y desarrollándose, por tanto, en el Proyecto Básico la única solución técnicamente posible.

La descripción de las obras proyectadas se estructura en dos tramos de características homogéneas y que constituyen cada uno, por sí mismo, una obra completa. Los dos tramos considerados son:

#### Tramo I.

Este tramo está comprendido entre la cabecera norte de la Estación de Chamartín y la intersección con la M-40. Abarca la salida del acceso ferroviario de la Estación de Chamartín y el tramo de cuadruplicación de la vía de contorno de Hortaleza hasta la cabecera Este de la Estación de Hortaleza.

#### Tramo II.

Este tramo se inicia aproximadamente en la intersección de la vía proyectada con la M-40. Comprende el

salto de carnero mediante el cual se abandona el pasillo ferroviario existente y el túnel que salva la Urbanización de Las Cárcavas y la futura Urbanización Parque de Valdebebas, adentrándose en los terrenos del Aeropuerto de Barajas hasta alcanzar la estación del Edificio Terminal de Barajas.

#### 2. Informe del servicio jurídico.

El Abogado del Estado, mediante escrito de fecha 16 de marzo de 2006, ha informado que el expediente de información pública del Proyecto Básico «Cercanías de Madrid. Acceso ferroviario al Aeropuerto de Barajas» ha sido tramitado en la forma legalmente prevista en la Ley del Sector Ferroviario 39/2003 y su Reglamento de desarrollo (R.D. 2387/2004).

#### 3. Declaración de impacto ambiental.

La Declaración de Impacto Ambiental sobre la evaluación del Proyecto Básico «Cercanías de Madrid. Acceso ferroviario al aeropuerto de Barajas», que se incluye como anexo a esta aprobación, se ha formulado por la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, el 16 de marzo de 2006, y se ha publicado en el B.O.E. de fecha 12 de abril de 2006.

La Declaración de Impacto Ambiental se ha formulado sobre la solución propuesta por la Dirección General de Ferrocarriles que consiste en la definición a escala 1/1.000 de la conexión ferroviaria de Cercanías entre la Estación de Chamartín y la Nueva Terminal de Pasajeros del aeropuerto de Barajas, que fue remitida al Ministerio de Medio Ambiente en julio de 2005.

#### 4. Informe de la Subdirección General de Planes y Proyectos.

La Subdirección General de Planes y Proyectos elevó con fecha 17 de abril de 2006 la Propuesta de Aprobación del expediente de información pública y audiencia y Aprobación Definitiva del Proyecto Básico «Cercanías de Madrid. Acceso ferroviario al aeropuerto de Barajas».

#### 5. Resolución.

A la vista de todo lo expuesto, esta Secretaría de Estado resuelve lo siguiente:

Primero.—Aprobar el expediente de información pública y audiencia y definitivamente el Proyecto Básico «Cercanías de Madrid. Acceso ferroviario al aeropuerto de Barajas», seleccionando como alternativa a desarrollar en el proyecto constructivo la alternativa sobre la cual el Ministerio de Medio Ambiente ha emitido la Declaración de Impacto Ambiental, es decir, se aprueba el trazado desarrollado a escala 1/1.000 en el Proyecto Básico sometido a información pública, con las siguientes modificaciones:

1.1 Se depurará ligeramente la rasante en el tramo comprendido entre los PP.KK. 0+200 a 1+100 del «Eje Acceso Subterráneo a Barajas».

1.2 La estación de viajeros de Hortaleza se trasladará a la zona de cruce de la línea de Cercanías de acceso al aeropuerto de Barajas con el metro ligero de la línea Pinar de Chamartín-Sanchinarro-Las Tablas.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento del Sector Ferroviario (Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre), establecer que la ejecución y aprobación del proyecto constructivo «Cercanías de Madrid. Acceso Ferroviario al Aeropuerto de Barajas» corresponderá al Ministerio de Fomento, excepto el tramo comprendido entre el origen del Proyecto Básico, situado en la cabecera norte de la Estación de Chamartín, y el p.k. 1+900 del trazado de las dos nuevas vías, que corresponderá al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Tercero.—En los sucesivos Proyectos Constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, cuya copia se incluye como anexo a esta aprobación.

3.2 Instalar barreras acústicas de las características que se indican en la tabla adjunta, en los siguientes tramos del «Eje Chamartín Vía I».